



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0377**-2013-A/MPMN

**MOQUEGUA, 25 ABR. 2013**

**VISTO:** El Informe Nº 353-2013-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, Informe Nº 1374-2013-SLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir la Licitación Pública para la Adquisición de Laptop e Impresora para el proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la enseñanza en las instituciones Educativas", Informe Nº495-2013-GAJ-GM/MPMM, Y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Nº1374-2013-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 22 de Abril del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita a la Gerencia de Administración la conformación del comité especial para la Adquisición de Laptop e Impresora para el proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la Enseñanza en las Instituciones Educativas", teniendo en cuenta que el proceso de selección será una Licitación Pública".

Con informe Nº 353-2013-GA/GM/MPMN de fecha 24 de Abril del 2013 la Gerencia de Administración remite la propuesta del Comité Especial, para la Adquisición de Laptop e Impresora para el proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la enseñanza en las instituciones Educativas".

Que, de acuerdo al Art. 24º del Decreto Legislativo Nº1017 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por la Ley Nº 29873 establece que, "*En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso*". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que "*El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación el presente*".

Que, de acuerdo al Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por el D.S Nº 138-2012-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31º del Decreto Supremo Nº 0184-2008-EF modificado por el D.S Nº 138-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, establece: “El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso (...)”.



Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción de los Miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Especial, que se encargará de conducir la Licitación Pública para la Adquisición de Laptop e Impresora para el proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la Enseñanza en las Instituciones Educativas”, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

Kelinda Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Cristian Nova Palomino	Sub Gerente de Desarrollo Social	2do. Miembro
José Alberto Fernández Nina	Jefe de la OTIE de la MPMN	3er. Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de administración	1er Miembro
Alberto Simeón Cori Córdova	Gerente de Desarrollo Económico Social	2do Miembro
Walter Demetrio Coayla Mamani	Residente “Mejoramiento e Implementación de Medios Informáticos y Tecnológicos de la MPMN	3er Miembro

**SEGUNDO.-DISPONER**, que las actuaciones del Comité Especial deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. N°1017 “Ley de Contrataciones del Estado” modificada por la Ley N° 29873 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

**TERCERO.-NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN.  
 BCJ/GAJ/MPMN.